



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Llamante	DIEGO ELMER BORJA GARCÍA
Llamado	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00475 -00
Asunto	Inadmite llamamiento en garantía

De conformidad con lo establecido en el artículo 65, 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite el presente llamamiento en garantía para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsane los siguientes requisitos:

1. A la luz de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, deberá acreditar el envío por medio electrónico del llamamiento en garantía, sus anexos y, considerando el presente auto, el escrito de subsanación al llamado.
2. De conformidad con lo anterior, deberá allegar cualquier sistema que permita confirmar que el mensaje de datos fue recibido por el llamado.
3. Sírvase en identificar en el escrito de llamamiento el NIT tanto del llamante como de la llamada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 Código General del Proceso.
4. De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 82 ibídem en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dado que señala que conoce la dirección electrónica de la llamada, adjuntará evidencia que permita determinar que el correo electrónico aducido en el acápite de notificaciones es de la sociedad llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Civil 010
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2fbb205d340c7f0c1e0e9cf5da82862eff599f87d1c2dd29c681a41f1a550a3

Documento generado en 04/08/2021 04:24:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>